



Edicto

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA LA MENCIÓN HONORÍFICA DE DENOMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO A FAVOR DE LA UNIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES DE ASPE.

En cumplimiento del artículo 26.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, se procede a la exposición pública mediante el presente edicto, por plazo de 15 días, del dictamen adoptado el día 8 de septiembre de 2021 por la Comisión Especial designada al efecto, por el que se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

ASUNTO: MENCIÓN HONORÍFICA A FAVOR DE LA UNIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES DE ASPE. DENOMINACIÓN ESPACIO PÚBLICO. REF.: P/UA/MGA.

ANTECEDENTES

1º.- 21 de julio de 2021: Petición de D. Carlos Aznar Pavía, con DNI número 74198761-W, que dice representa a la Unión de Moros y Cristianos de Aspe. Expone que siendo conocedor del proceso de solicitud para que las fiestas de moros y cristianos tengan un espacio público en forma de símbolo alusivo a esta fiesta que cuenta con mas de 43 años de historia, solicita la colocación de dichos símbolos o monolito en la fuente de la rotonda en Av. 3 de agosto confluencia con Av. Orihuela, con la denominación de "Glorieta de Moros y Cristianos de Aspe". Acompaña memoria justificativa de la propuesta. También acompaña modelo normalizado de adhesión a dicha iniciativa formulado por diversas asociaciones municipales: Amigos de la Basílica de Aspe, Amigos del Camino de Santiago, Upanel, Aspe contra el alzheimer, Aspe unión deportiva, Cruz Roja de Aspe, Comerciantes mercado de abasto, Comerciantes de Aspe, Pro personas con discapacidad, la Jira, Orfeón Virgen de las Nieves de Aspe y la Junta mayor de hermandades y cofradías.

2º.-21 de julio de 2021: Escrito presentado telemáticamente por D. Francisco Isidoro Viven Tenza, con DNI numero 74208680-P, en representación de la Unión de Moros y Cristianos Virgen de las Nieves de Aspe, con CIF G-03977121. Solicita que la rotonda en Avenida 3 de agosto pase a denominarse "Glorieta de Moros y Cristianos de Aspe". Acompaña la documentación relatada en el antecedente anterior.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520640641142747420 en <https://sede.aspe.es>





3º.- 22 de julio de 2021: Petición de D. Carlos Aznar Pavía, con DNI número 74198761-W, que dice representa a la Unión de Moros y Cristianos de Aspe. Acompaña modelo normalizado de adhesión a la iniciativa formulada por la Unión nacional de entidades festeras de moros y cristianos (UNDEF) y la Asociación musical La Esperanza de Aspe.

4º.- 30 de julio de 2021: Decreto de Alcaldía número 2021002021 por el que se inicia el procedimiento de honores para la denominación de espacio público a favor de la Unión de moros y cristianos Virgen de las Nieves de Aspe, la rotonda sita en Av. 3 de agosto confluencia con Av. Orihuela, pase a denominarse "Glorieta Moros y Cristianos de Aspe".

5º.- 3 de agosto de 2021: Informe de la instructora del procedimiento para la concesión de honores y distinciones a favor de la Unión de moros y cristianos Virgen de las Nieves de Aspe, concretamente la denominación de espacio público.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es de aplicación el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en sesión plenaria 6/2000, celebrada el 18 de febrero de 2000.

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones establece que: *"La denominación y rotulación de una calle, plaza, jardín o espacio público a una persona física determinada se hará con la finalidad de dejar constancia pública de las personas que han contribuido, en su pasado, con una actividad total o resaltante a la Villa de Aspe o que merezcan tal reconocimiento público a juicio de la Corporación."*

SEGUNDA.- Para la tramitación del expediente se deben cumplir las especificaciones a que se refiere el artículo 25 y siguientes de dicho Reglamento, que establece el procedimiento administrativo para su concesión.

TERCERA.- Obra en el expediente informe de la instructora del procedimiento de fecha 3 de agosto de 2021. Dice:

"...La veneración a Ntra. Sra. de las Nieves se remonta al siglo XV y como ocurre en todas las localidades que celebran los Moros y Cristianos las raíces de estas fiestas se encuentran en el acompañamiento que se realizaba a la patrona.

Las fiestas de Moros y Cristianos de Aspe, se inician en 1978, al considerar que esta comarca guarda estrecha relación con la época musulmana en España, como lo demuestran las numerosas fiestas que se celebran en nuestro entorno más inmediato y que vienen a revivir, anualmente, la toma musulmana de la Península Ibérica y la posterior Reconquista por parte de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520640641142747420 en <https://sede.aspe.es>





los cristianos. Por tanto, son fiestas que hunden sus raíces en la Edad Media, caracterizándose por un importante contenido cultural, ya que conmemoran un hecho histórico importantísimo para nuestro país, cual fue el enfrentamiento y el intercambio entre dos culturas y dos religiones, la cristiana y la musulmana, hecho histórico que se representa en las embajadas y en los diversos actos que componen las Fiestas de Moros y Cristianos.

Las Fiestas en Honor a la Virgen de las Nieves se celebran bienalmente, coincidiendo con los años pares, años en los que Aspe recibe la llegada de su Patrona trasladada en romería desde el vecino municipio de Hondón de las Nieves. Teniendo en cuenta que los años impares Aspe se quedaba sin fiestas patronales, un grupo de aspenses decidieron iniciar las Fiestas de Moros y Cristianos en honor a la Virgen de las Nieves para que se celebraran anualmente. Así, en ese año se constituye como asociación la Unión de Moros y Cristianos Virgen de las Nieves de Aspe. Con el inicio de estas Fiestas comenzó en Aspe una nueva tradición que contribuyó a realzar las Fiestas celebradas en honor a nuestra patrona.

Con el paso del tiempo, Aspe ha ido configurando sus Fiestas en torno a su historia y su muestra más palpable está en la denominación de las distintas comparsas y en la identidad de sus textos de embajadas.

Estas fiestas son una manifestación de valores culturales y de su tradición popular, con especial consideración etnológica y con una gran importancia como atractivo turístico para la localidad. Además, supone una de las mejores señas de identidad de Aspe, teniendo en cuenta la alta participación vecinal, tanto de personas integrantes de las comparsas como las que no forman parte de ellas, pero sí viven la fiesta disfrutando de los actos que tienen lugar durante su celebración.

La Unión de Moros y Cristianos Virgen de las Nieves de Aspe ha contribuido al sostenimiento y ensalzamiento de estas fiestas, tras cumplir objetivos, como la creación del Himno de los Moros y Cristianos, que finalmente fue compuesto por el joven músico, director y compositor aspense, D. Daniel Abad Casanova; la adquisición del casal, la elaboración y adquisición de una nueva embajada, la declaración de las fiestas de interés turístico provincial... Estos méritos han permitido que adquirieran un mayor arraigo y consolidación en el Municipio.

Toda la historia, acontecimientos y méritos relatados dan lugar a un merecido reconocimiento a favor de las fiestas de moros y cristianos organizadas por la Unión de Moros y Cristianos Virgen de las Nieves. Por ello se propone denominar la fuente de la rotonda sita en Avenida 3 de agosto con Avenida Orihuela "Glorieta de Moros y Cristianos".

CUARTA.- El art. 27.1 del Reglamento de Honores y Distinciones establece que: *"Acordada la concesión de cualquiera de las distinciones señaladas en el presente Reglamento, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al interesado de la concesión en Sesión Solemne Extraordinaria del diploma e insignias que acrediten tal distinción".*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520640641142747420 en <https://sede.aspe.es>





QUINTA.- Dado que se trata de una materia para la que se exige una mayoría especial para su aprobación, será necesario la emisión del informe previo del secretario de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 54.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTA.- La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 18.2 y 26.3 del Reglamento de Honores y Distinciones.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la mención honorífica de denominación de espacio público a favor de la Unión de Moros y Cristianos Virgen de las Nieves de Aspe, la rotonda sita en Av. 3 de agosto confluencia con Av. Orihuela pase a denominarse “Glorieta de Moros y Cristianos de Aspe”, todo ello, por el reconocimiento a su trayectoria que viene detallado en la consideración tercera.

SEGUNDO: Señalar el día de 2021 para la celebración del acto formal de homenaje a favor de la Unión de moros y cristianos Virgen de las Nieves de Aspe.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al Área de Servicios a la Persona.





Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 10/09/2021 Hora: 11:59:23

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520640641142747420 en <https://sede.aspe.es>

